



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESEE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE HAGA AL PLENO DE DIPUTADOS PARA 2022, SE CONSIDERE UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE LA COLONIA DAMIÁN CARMONA, EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA; MANTENIMIENTOS QUE SE APLICAN A ESTOS INMUEBLES Y QUE DURANTE ESTE 2021, SE CLASIFICARON EN EL EJE 2; PROGRAMA PRESUPUESTARIO K016 DENOMINADO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; SEGÚN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante los recorridos en la Colonia Damián Carmona, en la Alcaldía, Venustiano Carranza, los vecinos expusieron diferentes demandas, siendo la de mayor urgencia la del cambio de la red de drenaje, los vecinos comentaron también que la Alcaldía ha desazolvado pero que aun así se siguen inundando porque el drenaje está colapsado en la Calle General A. Elizondo.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



La experiencia nos ha enseñado que dar mantenimiento a la red de drenaje evita problemas de insalubridad, así mismo evita el deterioro de la carpeta asfáltica por socavones, por esta razón y por la seguridad de las personas es que se debe sustituir y/o dar mantenimiento periódico a dichas instalaciones y así evitar el deterioro de las mismas.

Por otro lado, en el Primer Informe de Gobierno, en el apartado Informe por Alcaldía del periodo 2018 – 2019, que hasta ese momento se habían rehabilitado 2 mil 033.5 metros lineales de la Red de Drenaje; que se sustituyeron 50 piezas de coladeras pluviales; 15 piezas de brocales de pozo de visita y se hizo desazolve en 32 mil 504 m lineales de la red de drenaje; así como en la construcción de pozos de absorción, denominado Balbuena 1; ubicado en el Parque Independencia, y se espera que al cierre del año sean 4 mil 149.4 m lineales más.¹

En el Segundo informe, por Alcaldías, al 31 de julio del 2020, se dio mantenimiento a 8 mil 537 metros de la red de drenaje en vialidades secundarias y se desazolvieron 38 mil 115 metros de tubería de drenaje.

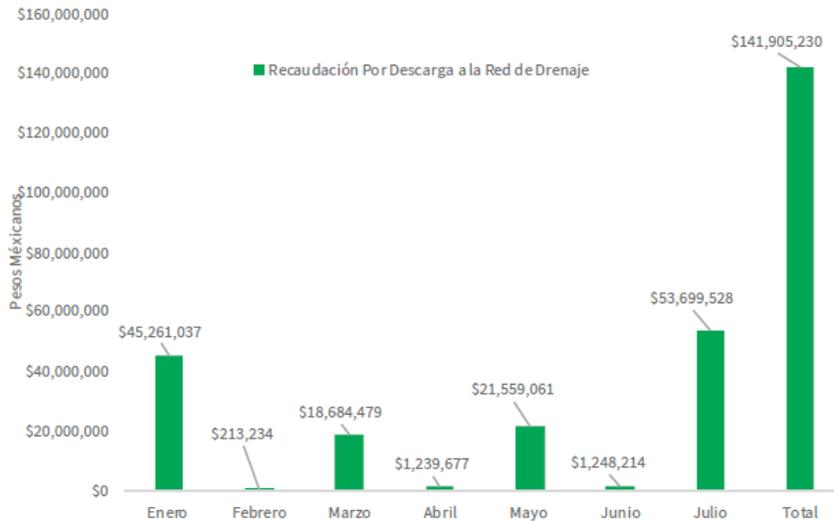
¹ Primer Informe de Gobierno. Informe por alcaldía Diciembre 2018- Septiembre 2019, Pagina 443, 444, 445.

REPORTE DE AVANCE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DRENAJE EN LA CETRAL DE
ABASTOS AL 31 DE JULIO DE 2020

Diámetro		Material	Meta programada					Avance por frentes				Avance acumulado		Faltante	
M	Pulg		Frente 1	Frente 2	Frente 3	Frente 4	M	Frente 1	Frente 2	Frente 3	Frente 4	M	%	M	%
			M	M	M	M	M	M	M	M	M	M			M
1.83	72	Pead Estruc	365.34	-	1,260.18	-	1,625.52	370.34	-	1,255.18	-	1,625.52	100%	0.00	0%
1.52	60	Pead	137.58	306.75	-	458.50	902.83	47.78	340.75	-	514.30	902.83	100%	0.00	0%
1.22	48	Pead	-	105.83	-	-	96.20	-	96.20	-	-	96.20	100%	0.00	0%
1.07	42	Pead	-	93.00	-	-	93.00	-	93.00	-	-	93.00	100%	0.00	0%
0.91	36	Pead	-	88.50	-	6.00	94.50	-	88.50	-	6.00	94.50	100%	0.00	0%
0.61	24	Pead	238.99	171.77	-	292.57	703.33	98.88	171.77	-	432.68	703.33	100%	0.00	0%
0.45	18	Pead	219.94	2,241.07	-	1,484.00	3,945.01	219.94	2,241.07	-	1,484.00	3,945.01	100%	0.00	0%
0.38	15	Pead	63.11	52.81	-	277.08	393.00	63.11	52.81	-	277.08	393.00	100%	0.00	0%
0.25	10	Pead	97.20	1,182.95	-	1,535.50	2,815.65	97.20	1,182.95	-	1,535.50	2,815.65	100%	0.00	0%
0.20	8	Pead	595.30	615.75	-	698.40	1,909.45	595.30	615.75	-	698.40	1,909.45	100%	0.00	0%
TOTALES			1,717.46	4,858.43	1,260.18	4,752.05	12,578.49	1,492.55	4,882.80	1,255.18	4,947.96	12,578.49	100%	0.00	0%

FUENTE: Segundo Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2019 a julio 2020. Página 505.

**RECAUDACION POR DESCARGA A LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1° DE ENERO AL 31 DE JULIO DE EJERCICIO
FISCAL 2020, PESOS MEXICANOS**



FUENTE: Segundo Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2019 a julio 2020. Página 605.

En comparación con el Tercer Informe de Gobierno, en el mismo apartado de Informe por Alcaldía, periodo Agosto 2020-Julio 2021; se reporta que, para el ejercicio 2021 se rehabilitaron 439 metros lineales de red de drenaje y se realizó desazolve en 169.6 metros lineales de red drenaje.²

² Tercer Informe de Gobierno. Informe por Alcaldía Agosto 2020- Julio 2021, Página 510.

MONTOS DE RECAUDACION POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CIUDAD DE MEXICO AGOSTO 2020 A JULIO 2021 (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	AGOSTO 2020- ABRIL 2021	MAYO 2021- JUL 2021	TOTAL
Por el suministro de agua	4 823.42	1 983.26	6 806.67
Por construcción y operación hidráulica, y por autorizaciones	55.49	12.90	68.38
Por descarga de drenaje	161.24	60.23	221.48

FUENTE: Tercer Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2020 a julio 2021. Pág. 480.

MONTOS DE RECAUDACION POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CIUDAD DE MEXICO AGOSTO 2018 - JULIO 2021 (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021**
Por el suministro de agua, descarga de drenaje, construcción y operación hidráulica.	7520.49	7804.67	6813.87	4601.39

FUENTE: Tercer Informe de Gobierno, Anexo Estadístico del periodo de agosto 2020 a julio 2021. Pág. 481.

Aunque se han realizado acciones, los beneficios no han sido los esperados, porque los ciudadanos, no ven satisfecho el derecho a la buena administración; acompañado de un suficiente presupuesto para tener la certeza sobre su seguridad personal, su seguridad patrimonial.

Sabemos que la infraestructura tiene un tiempo de vida útil, lo que nos obliga a implementar programas de mantenimiento que garantice el buen funcionamiento de la infraestructura.

Por lo que, en valoraciones de la que suscribe, es menester valorar la aplicación de 5 millones de pesos para sustitución de la Red Drenaje de la colonia Damián Carmona, beneficiando a 4 mil 290 habitantes.

En mérito de lo anterior, es de valorar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 16 Apartado B, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el servicio público de drenaje debe ser prestado por el gobierno de esta Ciudad, a través de un organismo público quien coordinara las acciones respectivas, siempre con una visión de cuenca.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

B. Gestión sustentable del agua

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.

SEGUNDO. Que como quedo asentado en el considerando primero y en los antecedentes de ese Punto de Acuerdo, efectivamente es facultad y obligación del Gobierno capitalino, suministrar el servicio público de drenaje, y aunque se han hecho importantes esfuerzos para cumplir con esta atribución, lo cierto es que para ello es necesario que el Organismo encargado de tal tarea, cuente con la mayor cantidad de recursos para tal fin.

TERCERO. Que es obligación de las y los diputados de este Congreso atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, en este caso se destinen 5 millones de pesos para el mantenimiento de la red del drenaje de la colonia Damián Carmona, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de las y los vecinos de la zona

CUARTO.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tenemos derecho a una buena administración pública, así como a recibir los servicios públicos de calidad.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta capital, la administración y presupuestación del gasto público de esta ciudad, así como también la elaboración del

*“Artículo 27. A la **Secretaría de Administración y Finanzas** corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la **programación, presupuestación** y evaluación del **gasto público de la Ciudad**; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

...

XIII. **Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos** y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;

XIV. **Controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Ciudad** de México y evaluar el resultado de su ejecución;

...”



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



SEXTO.- Que atendiendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a este Congreso examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de nuestra Ciudad.

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

LVII. Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de este Congreso, de urgente y obvia resolución, el siguiente:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PUNTO DE ACUERDO

ÚINCO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESEE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE HAGA AL PLENO DE DIPUTADOS PARA 2022, SE CONSIDERE UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE LA COLONIA DAMIÁN CARMONA, DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA; MANTENIMIENTOS QUE SE APLICAN A ESTOS INMUEBLES Y QUE DURANTE ESTE 2021, SE CLASIFICARON EN EL EJE 2; PROGRAMA PRESUPUESTARIO K016 DENOMINADO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; SEGÚN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINITRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E,

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL